CONTRATO N° 09/2018

Entre **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **MARÍA EPIFANÍA GONZÁLEZ DE RODRIGUEZ**, con cédula de identidad civil Nº 945.176, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad civil N° 1.098.114 y el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante el **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80031893-5, domiciliada en Quesada N°4926 Edificio Atlas 6° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ**, con cédula de identidad civil N° 394.750,en calidad de Director Gerente, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la contratación de los servicios de seguro para vehículos del **TOMADOR**, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **TOMADOR** y su respectiva notificación;

(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre

que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.356.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°09/2018 con ID N° 344.356 para la "Contratación de Seguros para Vehículos" convocado por la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD. La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 179/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio total
1	1	Camioneta Rural	ChevroletBlazer DLX 4x2	12	Meses	210.000	2.520.000
2	2	Minibús	Hyundai H1 2013	12	Meses	235.000	2.820.000
3	3	Minibús	Hyundai H1 2014	12	Meses	260.000	3.120.000
4	4	Camioneta PickUp doble cabina	Toyota Hilux D/C 4x2 TD	12	Meses	260.000	3.120.000
						Total Gs.	**11.580.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes once millones quinientos ochenta mil.**

El **TOMADOR** se compromete a pagar al **ASEGURADOR** dentro de los sesenta (60) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma de Contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del **TOMADOR**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de trece (13) meses.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el **TOMADOR** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de diciembre y año 2018.

CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ
Director – Gerente
ASEGURADORA DEL SUR S.A.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de Administración y Finanzas**SEPRELAD**

MARÍA EPIFANÍA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V° B°